

# LA USURA EN LA ESPAÑA DEL SIGLO XXI

Discurso leído en el acto de su recepción como  
*Académico Correspondiente en Navarra* por

**Dr. D. Xabier Añoveros Trías de Bes**

el día 26 de octubre de 2023



# **LA USURA EN LA ESPAÑA DEL SIGLO XXI**



# **LA USURA EN LA ESPAÑA DEL SIGLO XXI**

Discurso leído en el acto de su recepción como  
*Académico Correspondiente en Navarra* por  
**Dr. D. Xabier Añoveros Trías de Bes**  
el día 26 de octubre de 2023

**Arrecife (Lanzarote), Hotel Lancelot Playa**



Excelentísimo Señor Presidente,  
Excelentísimos e Ilustrísimos Señoras y Señores Académicos,  
Señoras y Señores:

La usura es un tema complejo y controvertido desde la antigüedad, es decir, lleva siglos siendo una cuestión que siempre ha estado sobre la mesa de las discusiones y las críticas, civiles y penales, por ello nos ha parecido oportuno echar un vistazo a cómo se encuentra en nuestro actual siglo XXI.

### **A.- Situación actual y jurisprudencia**

A nadie se le puede escapar que la crisis ha disparado el número de préstamos usurarios en España, tal y como indica el enorme aumento de las denuncias presentadas en ese sentido, que han crecido nada más y nada menos que un 60% en los últimos años.

La crispación de las personas que van día a día perdiendo sus viviendas por los reiterados impagos de sus respectivos préstamos hipotecarios, debido a la gran cantidad de población que se encuentra en el paro, ha supuesto la creación de plataformas, muchas veces movidas por intereses más políticos que sociales, que

radicalizan las situaciones y acucian a las autoridades a modificar determinadas normas, en beneficio de los perjudicados.

Es evidente que no se trata de asuntos relacionados con la auténtica y censurable usura, porque en la inmensa mayoría de los casos la situación a la que se ha llegado en muchas familias, no se ha producido por la existencia de intereses desproporcionados o abusivos en sus respectivos contratos de préstamo hipotecario, sino por la carencia absoluta de dinero para pagar las cuotas, comprensivas de capital e intereses normales, en ningún caso excesivos, ocasionada por el paro generalizado que, como es sabido, ha llegado a cotas imprevisibles.

En esos momentos es cuando aparecen como setas determinadas sociedades, que con la publicidad y el señuelo de arreglar sus penas y sus carencias a los particulares en apuros les ofrecen soluciones de refinanciación de sus deudas, que acaban resultando losas imposibles de levantar y son como la puntilla para los toros, que acaban con la pérdida total de los bienes que, antes de entrar en contacto con ellas, todavía pudieran tener los incautos y desesperados deudores.

También han surgido un tipo de empresas de intermediación financiera que ofrecen a sus “clientes” la posibilidad de conseguirles financiación bancaria a cambio de una comisión. Como no tienen en realidad relación alguna con bancos, le dicen al cliente que no han podido conseguir la deseada financiación bancaria pero que conocen a alguien que puede solucionar su problema, pero que ellos se desmarcan del asunto y no quieren saber nada más del tema. El prestamista al que han dirigido al desesperado cliente le concede el préstamo que necesita, pero al firmar la escritura ante notario hacen constar una cantidad mucho



mayor a la verdaderamente entregada, para que los intereses usuarios queden disimulados. Evidentemente la sociedad intermediaria que dijo que se separaba del asunto, cobra del prestamista una comisión por haberles presentado al cliente.

Es por ello que, en una época de crisis generalizada, como la que se está viviendo y sufriendo actualmente en España, los que precisan dinero, sea por la razón que sea, están más desprotegidos ante la posibilidad de que, cerrado casi a cal y canto, el crédito para muchos clientes en el llamado circuito bancario, tengan que acudir a ese otro circuito oscuro y opaco del préstamo usurario. Y acuden a particulares y “sociedades de financiación”, a las que antes ya hemos aludido, carentes de escrúpulos y sin entrañas, que se aprovechan hasta el límite de la necesidad y la angustia del futuro prestatario, que, debido a su situación desalentada e impotente, apenas prestan atención a las condiciones del leonino contrato que les ofrecen.

La delicada y difícil situación económica actual está, muy a su pesar, alejando a numerosas familias y pequeñas empresas, del acceso a los préstamos del circuito bancario/financiero oficial, quedándoles como única e inmediata salida el acudir a préstamos privados, sociedades de préstamos rápidos, empresas financieras de reagrupación de deudas o incluso a esos locales, que han surgido a cientos, como por arte de magia, de compra venta de objetos y alhajas de oro. Pero para desgracia de los usuarios de esos servicios. Pronto se percatan que les es imposible hacer frente a los intereses abusivos que se les imponen y, como antes ya hemos indicado, acaban perdiéndolo todo.

Es evidente, por tanto, que, si en algún momento estuvieron a la baja, las deplorables prácticas usurarias están hoy en día

vigentes y con una pujanza que se acrecienta día a día en nuestra desarrollada sociedad.

Tres son los tipos personas que acuden en la actualidad al préstamo que queda fuera del circuito bancario<sup>1</sup>:

1.- Los deudores profesionales, que han hecho del “no pagar”, su medio habitual de vida y con ello una forma extrema de subsistencia. Poco cabe hacer contra ellos salvo mejorar las bases cruzadas de datos entre los bancos, si es en alguna ocasión se les ocurre acudir a ellos y además son instrumentos que quedan fuera de los prestamistas de ocasión o usureros profesionales. En este supuesto se enfrenta el pillo contar el pillo, a ver quién es el que sale ganando en esa lucha de engaños y falsas promesas.

2.- Los que han despertado bruscamente de un ilusorio sueño de riqueza al que fueron inducidos por un entorno irreal y una bonaza coyuntural sin base suficiente. Personas desconocedoras de los entresijos de la banca, del lado oscuro y dramático de las deudas y con problemas inmediatos con muy lejanas soluciones.

3.- Los que quedan a medio camino entre la desvergüenza de los primeros y la desesperanza de los segundos. Aquellos que afrontan dificultades temporales, tanto personales como empresariales, que les impiden hacer frente al pago de sus inmediatas deudas. Aquellos que aun sabiendo perfectamente donde se meten, se acogen al préstamo usurario, bien porque están desesperados ante una situación a la que no ven otra solución, o bien aquellos que, aunque conocen lo desorbitado de los intereses

---

<sup>1</sup> MC COY, S. “Así se ejerce la usura en la España del siglo XXI” en Valor Añadido 2011.

que les piden creen que el beneficio que piensan obtener con el negocio que van a realizar con el dinero del préstamo les va a compensar y van a salir ganando.

En suma, la dificultad, pues, de acceder al crédito de las entidades financieras que forman parte del Sistema Financiero Español y controla el Banco de España, está provocando que las personas o pequeñas empresas necesitadas de financiación, opten, con el fin de conseguir la financiación necesaria y deseada, como último recurso para afrontar sus gastos e inversiones, acudir a ese tipo de prestamistas, que se van a aprovechar de su angustiada y perentoria situación.

Los prestatarios que se consideran perjudicados por un préstamo usurario, si están dentro del sistema financiero “oficial” deberán reclamar a la institución con la que han realizado la operación crediticia a través de su Defensor del Cliente, si no ven atendida su solicitud acudirán al Servicio de Reclamaciones del Banco de España y por último a los tribunales. Sin embargo, aquellos que están fuera del sistema financiero y alejados, posiblemente muy a su pesar, de los circuitos bancarios, no les quedará otra salida que acudir a los tribunales directamente e intentar probar, con todas las dificultades que les va a suponer y con las que se van a encontrar en su empeño, la irregularidad e ilegalidad de la operación crediticia a la que se vieron impelidos.

En todo caso, se destaca que, a falta de una regulación legal, la jurisprudencia del orden civil ha venido otorgando seguridad jurídica. Así, cabe destacar la Sentencia del Pleno de la Sala Primera del Tribunal Supremo núm. 628/2015 de 28 de octubre (ponente: Sr. Francisco Marín Castán) que determinó que constituía usura el crédito “revolving” concedido por una entidad

financiera a un consumidor a un tipo de interés remuneratorio del 24,6% TAE. El fundamento fue que en aquel entonces se trataba de un interés notablemente superior al normal del dinero, así como manifiestamente desproporcionado en relación con las circunstancias del caso, atendiendo a la gran diferencia entre el TAE fijado en la operación y el interés medio de los préstamos al consumo en la fecha en que fue concertado. Esta sentencia desencadenó una ola de miles de demandas para reclamar los intereses abusivos de las tarjetas “revolving”.

Por otro lado, en aras a aclarar los criterios para determinar si un interés es o no usurario, también ha sido de gran relevancia la Sentencia de la Sala Primera del Tribunal Supremo núm. 367/2022, de 4 de mayo (ponente: Sr. Rafael Saraza Jimena) que matizando y concretando la anterior doctrina jurisprudencial, en esta ocasión estableció que no existía usura en un contrato de crédito “revolving” mediante uso de tarjeta al TAE del 24,5 % anual. El razonamiento fue que el referido interés no era notablemente superior al normal del dinero ni manifiestamente desproporcionado con las circunstancias del caso. En concreto, en las fechas próximas a la suscripción del contrato, la TAE aplicada por las entidades bancarias a las operaciones de tarjeta de crédito con pago aplazado era frecuentemente superior al 20%, de la misma manera que también era habitual que las tarjetas revolving contratadas con grandes entidades bancarias superasen el 23%, 24%, 25% y hasta el 26% anual. En este contexto, el Alto Tribunal reiteró la doctrina jurisprudencial de la Sentencia del Pleno de la Sala Primera del Tribunal Supremo núm. 149/2020, de 4 de marzo, según la cual para determinar la referencia que ha de utilizarse como "interés normal del dinero" (en aras a decidir judicialmente si el interés es usurario), debe utilizarse el tipo medio de interés correspondiente a

la categoría específica a la que corresponda la operación crediticia cuestionada (por ejemplo, en este caso el la de las tarjetas de crédito y revolving), y nunca el interés medio más genérico del crédito al consumo.

## **B.- Propuestas**

### a) Preliminar

Todo lo hasta ahora expuesto, sobre la situación actual de la usura en España nos demuestra la desesperada e injusta situación en la que se encuentran, en muchísimos casos, los prestatarios que se consideran perjudicados.

Cuatro son las razones por las que se ha llegado a ese estado al que nos acabamos de referir y que vamos a desarrollar, como propuesta de cambio, en los siguientes apartados, para mejorar la normativa vigente:

1<sup>a</sup>.- Tenemos una Ley que regula y sanciona la usura, anticuada y obsoleta, redactada para solucionar los problemas de una época cultural, económica y financiera de hace más de cien años, y que lógicamente nada tiene que ver con la que tenemos en el siglo XXI, y que sin duda alguna es necesario renovar desde sus bases. Renovación que debe contener la inclusión de otras figuras jurídicas, en la consideración de usurarias y no sólo los préstamos y operaciones asimilables, como la admisión de comisiones e intereses de demora, y no sólo los intereses remuneratorios para la consideración de excesivos y abusivos, así como el equilibrio, la compensación y la redistribución de la nueva Ley de usura que proponemos, con la normativa sobre consumo.

2ª.- Los prestamistas, sean institucionales o privados, han perdido por completo y como es totalmente lógico, el temor a la justicia desde que la usura desapareció en 1995 de nuestro Código Penal. Por ello, consideramos que es, a todas luces, imprescindible restituirlo, calificando nuevamente la deleznable práctica de usura como delito.

3ª.- Consideramos que es necesario establecer por Ley una tasa oficial o tipo de interés máximo, tal como tiene otros países, para evitar la desigualdad en la aplicación de la ley, que han observado nuestros tribunales que, como hemos visto, han estimado unas veces usurarios y otras totalmente legales y válidos, tipos de interés exactamente iguales.

Es, por tanto, preciso establecer por ley, una tasa oficial a partir de la cual, incluyendo todo tipo de intereses y comisiones (TAE), pueda ser apreciada una operación directamente como usuraria, sin dejar al criterio de los tribunales la consideración y cálculo de los intereses usurarios, que se ha demostrado injusta y desequilibrada. Los tribunales, por tanto, se limitarán a aplicar la tasa o tipo oficial y no entrar en elucubraciones de valoración de la usura según los casos y circunstancias.

4ª.- La prohibición de determinadas operaciones financieras, que están en el mismo límite, por no decir dentro, del abuso y la injusticia, como la recompra con pacto de retro.

Muchas de las propuestas que se realizan en los apartados siguientes, fui apuntándolas en un folio, según se me ocurrían conforme iba escribiendo el presente trabajo, y me percataba de las muchas lagunas, errores, incongruencias y obsolencias que tiene

nuestra normativa sobre la usura y la jurisprudencia que se ha generado sobre ella.

Curiosamente cuando se observa el Derecho Comparado, se comprueba con asombro que la mayoría de las reformas y propuestas que se exponen, como ideas mías, ya formaban parte del derecho positivo de muchos países desde hace tiempo y que además funcionan adecuada y fluidamente, por lo que su inclusión en nuestro derecho no iba a representar una arriesgada aventura jurídica.

b) La necesidad de renovación de la Ley Azcárate

El tiempo no pasa en balde y no cabe duda alguna, según mi punto vista, compartido con una parte importante de la doctrina española que, nuestra Ley de 23 de julio de 1908, ya ha cumplido con la historia y ha dado de sí todo lo que cabía esperar de ella, por lo que le ha tocado irremisiblemente la hora de su inmediata renovación.

Los postulados que con tanto ardor y eficacia defendió Gumersindo de Azcárate, a finales del siglo XIX y principios del XX, se han quedado obsoletos, y aquella ley marco, amplia y flexible, que tantos frutos ha dado en sus ciento quince años de vida, hay que sustituirla, como hicieron en su momento, tantos otros países de nuestro entorno, geográfico y cultural, por una nueva, moderna y más acorde con los tiempos que vivimos y que resulte más fácil y sencilla de aplicación por los tribunales.

La nueva ley que proponemos, no debe girar, casi en exclusiva, en torno al contenido económico del préstamo y concretamente sobre el exceso y desproporción de los intereses remuneratorios pactados.

El concepto de la usura debe estar basado en la idea de la lesión que se causa a una de las partes contratantes, estableciendo la anulabilidad del contrato, con la posibilidad de reajuste equitativo, cuando cualquiera de los contratantes lo solicite (como ocurre con el Derecho argentino).

Será preciso diferenciar (como se hace en el Derecho uruguayo) entre usura financiera y usura real, y en esta separación de esas dos formas diferentes de usura, incluir en el primer grupo, no solamente los intereses desproporcionados de los contratos de préstamo o asimilados, sino relacionar y regular todas las operaciones financieras en las que la parte débil contratante pueda verse perjudicada, como el descuento, el arrendamiento financiero, descubierto en cuenta corriente, operaciones con pagarés, letras de cambio, tarjetas de crédito etc. de forma que los tribunales no tengan que acogerse a la analogía para poder aplicar la ley, sino que ésta ya le ofrezca la solución directamente. En este mismo grupo habría que hacer una ampliación de los conceptos susceptibles de ser considerados como usura. En la actualidad según la Ley Azcárate, solamente se computan para considerarlos usurarios los intereses ordinarios o remuneratorios y creemos que debería ampliarse ese concepto a los intereses de demora, las comisiones, e incluso determinadas partidas de gastos. Sin duda alguna somos de la opinión que por lo menos debería partirse de la cifra de la TAE en cada operación.

También consideramos necesario que sea el prestamista el que deba demostrar la cantidad entregada y no el prestatario, como ocurre en la actualidad en la mayoría de los casos. De esta forma se pondría una traba importante a los préstamos que hemos denominado “falseados”, es decir cuando se hace constar en el



documento contractual una cantidad superior a la realmente entregada.

En el segundo grupo de usura, la denominada real, sería oportuno incluir todos aquellos contratos en los que una de las partes, valiéndose de la desesperación, la necesidad o la demencia de las personas, obtenga con su irregular conducta unas ventajas o beneficios superiores a los normales de mercado. En este grupo habría que incluir la compraventa, y no sólo las compraventas antes aludidas en las tiendas de compra de oro y alhajas, sino cualquier tipo de compraventa, con todas las dificultades que ello conlleva, ya que habría que tener en cuenta varios factores como la competencia, la coyuntura, la oportunidad etc., circunstancias difíciles de calibrar para llegar a la consideración de que una operación es usuraria. Soy consciente de lo complejo y arriesgado de esta última propuesta, pero todo es susceptible de estudio y análisis, dejando fuera determinadas compraventas e intentando respetar la legítima intención del comerciante en la consecución de un lucro en el desarrollo de su actividad.

c) Indicación oficial de una tasa.

Para evitar que se sigan repitiendo día tras día, casos tan incongruentes como los contemplados en las sentencias que se citan en el capítulo IX apartado B, en los que queda demostrado, solamente con la mera relación y por la propia evidencia, que no es lógico que un mismo tipo de interés, sea usurario en unos casos, muchas veces similares por no decir idénticos, y en otros no, sería conveniente adoptar el sistema de tasa oficial.

Muchos países (Italia, Portugal, Brasil, Colombia etc.) han establecido un sistema de determinación objetiva de los intereses

usurarios, para evitar que los jueces tengan que decidir cada vez que se entiende por “coste desproporcionado”, y cuando un tipo concreto de interés es usurario y cuando no lo es.

Cada país ha articulado un sistema distinto para determinar el tipo o tasa máxima, a partir de la cual se deberá considerar un préstamo como usurario, descargando a los tribunales de la tarea y responsabilidad de designarlo según los casos y las circunstancias de cada supuesto, así como para determinar el organismo encargado de fijar la citada tasa. Cualquiera de esos procedimientos puede ser considerado válido, y no pueden servir de pauta para elaborar el nuestro propio.

De la misma forma que cada año en la Ley de Presupuestos Generales del Estado se establece el tipo de interés legal y el de demora que regirá el año siguiente, podría hacerse utilizando la misma Ley, y señalada por el Ministerio de Economía, una tasa límite, de forma que a partir de la cual se consideraría la operación como usuraria.

Teniendo en cuenta las distintas operaciones que se propone incluir como susceptibles de formar parte del mundo de la usura, distintos también podrían ser los tipos, según se tratase de intereses ordinarios, intereses de demora de un préstamo, intereses de un descubierto en cuenta corriente, etc. de manera que el límite de los intereses o TAE de cada operación resultasen coherentes, proporcionados y justos.

Asimismo, en la Ley 1/2013 de 14 de mayo, titulada “de medidas para reforzar la protección a los deudores hipotecarios, reestructuración de deuda y alquiler social”, pero que popularmente se la está llamando Ley de reforma de la Ley Hipotecaria, también

encontramos una nueva tasa fija, de la que hace referencia en su propio Preámbulo al manifestar: “El capítulo II introduce mejoras en el mercado hipotecario... Especialmente relevante es el hecho de que para las hipotecas constituidas sobre vivienda habitual, se limitarán los intereses de demora que pueden exigir las entidades de crédito a tres veces el interés legal del dinero. Además, prohíbe expresamente la capitalización de estos intereses”.

Por ello el artículo 3, apartado dos de la Ley dispone: “Se añade un tercer párrafo al artículo 114 (de la Ley Hipotecaria, Texto Refundido de 1946) que queda redactado del siguiente modo:

Los intereses de demora de préstamos o créditos para la adquisición de vivienda habitual, garantizados con hipotecas constituidas sobre la misma vivienda, no podrán ser superiores a tres veces el interés legal del dinero y sólo podrán devengarse sobre el principal pendiente de pago. Dichos intereses de demora no podrán ser capitalizados en ningún caso...”.

Disponemos ya, por tanto, de un nuevo ejemplo de derecho positivo que utiliza una tasa (tres veces el interés legal) para considerar abusivo un tipo determinado de interés de demora.

Es evidente, como vimos en su momento, que esta clase de intereses no están contemplados en la vigente Ley de Usura, pero no deja de ser un paso más que nos acerca a esa tasa oficial que proponemos.

No sería por tanto una novedad absoluta la implantación de una tasa oficial, dado que ya se abrió la puerta a tal posibilidad en las citadas leyes de 1995 y 2007 sobre el crédito al consumo y en la

reciente Ley de Reforma de la Ley Hipotecaria de 2013, como acabamos de indicar.

No es desdeñable tampoco el hecho, que ya se ha comentado en otro capítulo, que determinados tribunales aplicando la analogía, se han basado en ese tope de 2,5 veces del interés legal, para considerar abusivos o usurarios algunos tipos de interés, aunque no se tratase de descubiertos en cuenta.

#### d) Inclusión de la usura en el Código Penal

Una gran parte de las legislaciones modernas, tal como acabamos de ver en el capítulo anterior, y así la tienen tipificada en sus respectivos códigos penales, incluyen la usura como delito contra el patrimonio, consistente en exigir un interés o lucro excesivo, en virtud de un contrato de préstamo de dinero o bienes muebles, aprovechándose de la situación de necesidad del prestatario. El primer requisito, exigir, pactar o cobrar un interés excesivo, se resuelve en el derecho positivo de dos formas: unos códigos consideran usurario todo interés superior al permitido por la ley, supuesto que exige la fijación de dicho interés legal (Ecuador, Guatemala) y otros en los que el interés sea desproporcionado a la prestación o simplemente excesivo, con lo cual su fijación queda al arbitrio de los tribunales (Italia, Costa Rica, Cuba, España hasta 1995 etc.).

En dichos códigos de establecen penas pecuniarias de diferente cuantía y sobre todo penas de privación de libertad, de distintos tramos de duración.

En España, la usura estaba incluida como delito y por ello tipificada en las distintas redacciones que ha tenido en la historia nuestro Código Penal.

Así en el Código Penal de 1928<sup>2</sup> los artículos 739 y 740 se ocupaban de la usura disponiendo al efecto lo siguiente:

“Art. 739. Será castigado con la pena de dos meses y un día a seis meses de reclusión de 1.000 a 5.000 pesetas:

1.º El que aprovechándose de la necesidad, de la ligereza o de la inexperiencia de una persona, le concediere dinero a préstamo, o consistiere en prorrogar el término para el pago de un crédito, o en relación a cualquier otro contrato bilateral destinado a satisfacer las mismas necesidades económicas, sea cualquiera el nombre que se dé por las partes, se hiciera prometer o aceptare por sí mismo o para otros ventajas pecuniarias, efecto de las que, y según las circunstancias, el lucro obtenido resultare en notable desproporción con el servicio prestado.

2.º El que aprovechando las circunstancias mencionadas en el párrafo anterior, por medio de letras de cambio, ventas con pacto de retroventa, o empleando cualquiera otro medio disfrazado para asegurar el cobro, obtuviere intereses notablemente excesivos.

3.º El que con conocimiento del negocio adquiriere un crédito de la especie mencionada en el párrafo anterior, o lo enajenare, o reclamare por cualquier concepto intereses notoriamente desproporcionados al servicio prestado.

Art. 740. El que abusando de la impericia o pasiones de un menor le hiciera otorgar en su perjuicio alguna obligación, descargo o transmisión de derechos por razón de préstamo de dinero, crédito u otra cosa mueble, bien aparezca el préstamo

---

<sup>2</sup> El Código de 1928 fue promulgado bajo la dictadura de Primo de Rivera, y su redacción fue encomendada a Eugenio Cuello Calón, Galo Ponte y Quintiliano Saldaña. Apartándose de la línea clásica y liberal de la redacción anterior.

claramente, bien se halle encubierto bajo otras formas, será castigado con las penas de dos meses y un día a dos años de reclusión y multa de 10 al 50 por 100 del valor de la obligación que hubiere otorgado al menor, sin que sea nunca menor de 1.000 pesetas.

Se presumirá que hay abuso de la inexperiencia del menor o incapacitado siempre que el contrato se celebre sin la intervención del padre, de la madre o del tutor.

No eximirá de ninguna de las responsabilidades expresadas el hecho de que el menor se atribuye falsamente bienes, derechos o condiciones de edad o de otra clase que puedan influir en su capacidad o responsabilidad”.

El último articulado del Código Penal en el que se incluía la usura como delito corresponde al texto que estuvo en vigor desde el 1 de enero de 1974 hasta el 23 de abril de 1995 y concretamente los artículos 542 a 544 que era del siguiente tenor:

“Artículo 542. Será castigado con las penas de presidio menor y multa de 5.000 a 250.000 pesetas el que habitualmente se dedicare a préstamos usuarios.

Artículo 543. Será castigado con las penas del artículo anterior el que encubriere con otra forma contractual cualquiera la realidad de un préstamo usuario, aunque no exista habitualidad.

Artículo 544. Será castigado con las penas de presidio menor y multa de 5.000 a 250.000 pesetas el que, abusando de la impericia o pasiones en un menor, hiciere otorgar en su perjuicio alguna obligación, descargo o transmisión de derechos por razón de

préstamo de dinero, crédito u otra cosa mueble, bien aparezca el préstamo claramente, bien se halle encubierto bajo otra forma.”

Pero en la reforma del Código Penal que tuvo lugar mediante la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, desapareció la usura como delito, con Juan Alberto Belloch como titular de la cartera de Justicia y Felipe González en la presidencia del Gobierno. Esta despenalización abrió la puerta a la actividad de determinados operadores que, aprovechándose del boom de la economía española, basada en el crecimiento del sector inmobiliario generaron miles de operaciones hipotecarias (tales como las surprime, por ejemplo) que podríamos calificar por lo menos de irregulares, que con la crisis han devenido en reejecuciones hipotecarias y una penosa y desesperada situación para muchísimas familias.

Es evidente que la penalización de la usura era conveniente y necesaria, y, de haberse mantenido, habría ahorrado no pocos problemas y la ruina a numerosas familias.

Somos de esa misma opinión y por ello consideramos que ese error grave e incomprensible, debe ser corregido volviendo, cuanto antes, a incluir la usura en el catálogo de delitos en nuestro Código Penal, con las multas y privaciones de libertad que los especialistas en la materia tengan por conveniente.

#### e) Prohibición de algunas operaciones financieras

Cualquier prohibición que se proponga, no puedo negar que puede convertirse en un tema vidrioso y conflictivo, ya que toda prohibición siempre arrastra situaciones injustas, y muchas veces pueden pagar justos por pecadores.

Por ello es delicado y complejo hacer una relación de algunas operaciones financieras o mercantiles, que debido a determinados abusos que pueden haberse venido practicando con el paso del tiempo, han devenido en prácticas perniciosas y muchas veces tremendamente perjudiciales y, por qué no decirlo, usurarias para una de las partes del contrato de que se trate.

Podría estudiarse la compraventa con pacto de retro como una de las operaciones a extinguir por medio de la prohibición, a causa de las grandes injusticias y perjuicios que se han causado en el transcurso de la historia a través de su práctica. O como mínimo se propone una regulación más moderna y actualizada de dicho contrato por la que se pusiese freno a situaciones de aprovechamiento, desmesura y expolio, que han sido frecuentes en este tipo de operaciones.



## COLECCIÓN: *DISCURSOS ACADÉMICOS*

Coordinación: **Dominga Trujillo Jacinto del Castillo**

1. *La Academia de Ciencias e Ingenierías de Lanzarote en el contexto histórico del movimiento académico.* (Académico de Número). **Francisco González de Posada**. 20 de mayo de 2003. Excmo. Ayuntamiento de Arrecife.
2. *D. Blas Cabrera Topham y sus hijos.* (Académico de Número). **José E. Cabrera Ramírez**. 21 de mayo de 2003. Excmo. Ayuntamiento de Arrecife.
3. *Buscando la materia oscura del Universo en forma de partículas elementales débiles.* (Académico de Honor). **Blas Cabrera Navarro**. 7 de julio de 2003. Amigos de la Cultura Científica.
4. *El sistema de posicionamiento global (GPS): en torno a la Navegación.* (Académico de Número). **Abelardo Bethencourt Fernández**. 16 de julio de 2003. Amigos de la Cultura Científica.
5. *Cálculos y conceptos en la historia del hormigón armado.* (Académico de Honor). **José Calavera Ruiz**. 18 de julio de 2003. INTEMAC.
6. *Un modelo para la delimitación teórica, estructuración histórica y organización docente de las disciplinas científicas: el caso de la matemática.* (Académico de Número). **Francisco A. González Redondo**. 23 de julio de 2003. Excmo. Ayuntamiento de Arrecife.
7. *Sistemas de información centrados en red.* (Académico de Número). **Silvano Corujo Rodríguez**. 24 de julio de 2003. Ayuntamiento de San Bartolomé.
8. *El exilio de Blas Cabrera.* (Académica de Número). **Dominga Trujillo Jacinto del Castillo**. 18 de noviembre de 2003. Departamento de Física Fundamental y Experimental, Electrónica y Sistemas. Universidad de La Laguna.
9. *Tres productos históricos en la economía de Lanzarote: la orchilla, la barrilla y la cochinilla.* (Académico Correspondiente). **Agustín Pallarés Padilla**. 20 de mayo de 2004. Amigos de la Cultura Científica.
10. *En torno a la nutrición: gordos y flacos en la pintura.* (Académico de Honor). **Amador Schüller Pérez**. 5 de julio de 2004. Real Academia Nacional de Medicina.
11. *La etnografía de Lanzarote: "El Museo Tanit".* (Académico Correspondiente). **José Ferrer Perdomo**. 15 de julio de 2004. Museo Etnográfico Tanit.
12. *Mis pequeños dinosaurios. (Memorias de un joven naturalista).* (Académico Correspondiente). **Rafael Arozarena Doblado**. 17 diciembre 2004. Amigos de la Cultura Científica.
13. *Laudatio de D. Ramón Pérez Hernández y otros documentos relativos al Dr. José Molina*

- Orosa.** (Académico de Honor a título póstumo). 7 de marzo de 2005. Amigos de la Cultura Científica.
14. *Blas Cabrera y Albert Einstein.* (Acto de Nombramiento como Académico de Honor a título póstumo del Excmo. Sr. D. **Blas Cabrera Felipe**). **Francisco González de Posada.** 20 de mayo de 2005. Amigos de la Cultura Científica.
  15. *La flora vascular de la isla de Lanzarote. Algunos problemas por resolver.* (Académico Correspondiente). **Jorge Alfredo Reyes Betancort.** 5 de julio de 2005. Jardín de Aclimatación de La Orotava.
  16. *El ecosistema agrario lanzaroteño.* (Académico Correspondiente). **Carlos Lahora Arán.** 7 de julio de 2005. Dirección Insular del Gobierno en Lanzarote.
  17. *Lanzarote: características geoestratégicas.* (Académico Correspondiente). **Juan Antonio Carrasco Juan.** 11 de julio de 2005. Amigos de la Cultura Científica.
  18. *En torno a lo fundamental: Naturaleza, Dios, Hombre.* (Académico Correspondiente). **Javier Cabrera Pinto.** 22 de marzo de 2006. Amigos de la Cultura Científica.
  19. *Materiales, colores y elementos arquitectónicos de la obra de César Manrique.* (Acto de Nombramiento como Académico de Honor a título póstumo de **César Manrique**). **José Manuel Pérez Luzardo.** 24 de abril de 2006. Amigos de la Cultura Científica.
  20. *La Medición del Tiempo y los Relojes de Sol.* (Académico Correspondiente). **Juan Vicente Pérez Ortiz.** 7 de julio de 2006. Caja de Ahorros del Mediterráneo.
  21. *Las estructuras de hormigón. Debilidades y fortalezas.* (Académico Correspondiente). **Enrique González Valle.** 13 de julio de 2006. INTEMAC.
  22. *Nuevas aportaciones al conocimiento de la erupción de Timanfaya (Lanzarote).* (Académico de Número). **Agustín Pallarés Padilla.** 27 de junio de 2007. Excmo. Ayuntamiento de Arrecife.
  23. *El agua potable en Lanzarote.* (Académico Correspondiente). **Manuel Díaz Rijo.** 20 de julio de 2007. Excmo. Ayuntamiento de Arrecife.
  24. *Anestesiología: Una especialidad desconocida.* (Académico Correspondiente). **Carlos García Zerpa.** 14 de diciembre de 2007. Hospital General de Lanzarote.
  25. *Semblanza de Juan Oliveros. Carpintero – imaginero.* (Académico de Número). **José Ferrer Perdomo.** 8 de julio de 2008. Museo Etnográfico Tanit.
  26. *Estado actual de la Astronomía: Reflexiones de un aficionado.* (Académico Correspondiente). **César Piret Ceballos.** 11 de julio de 2008. Iltre. Ayuntamiento de Tías.
  27. *Entre aulagas, matos y tabaibas.* (Académico de Número). **Jorge Alfredo Reyes Betancort.** 15 de julio de 2008. Excmo. Ayuntamiento de Arrecife.
  28. *Lanzarote y el vino.* (Académico de Número). **Manuel Díaz Rijo.** 24 de julio de 2008.

Excmo. Ayuntamiento de Arrecife.

29. *Cronobiografía del Dr. D. José Molina Orosa y cronología de acontecimientos conmemorativos*. (Académico de Número). **Javier Cabrera Pinto**. 15 de diciembre de 2008. Gerencia de Servicios Sanitarios. Área de Salud de Lanzarote.
30. *Territorio Lanzarote 1402. Majos, sucesores y antecesores*. (Académico Correspondiente). **Luis Díaz Feria**. 28 de abril de 2009. Excmo. Ayuntamiento de Arrecife.
31. *Presente y futuro de la reutilización de aguas en Canarias*. (Académico Correspondiente). **Sebastián Delgado Díaz**. 6 de julio de 2009. Agencia Canaria de Investigación, Innovación y Sociedad de la Información.
32. *El análisis del tráfico telefónico: una herramienta estratégica de la empresa*. (Académico Correspondiente). **Enrique de Ferra Fantín**. 9 de julio de 2009. Excmo. Cabildo de Fuerteventura.
33. *La investigación sobre el fondo cósmico de microondas en el Instituto de Astrofísica de Canarias*. (Académico Correspondiente). **Rafael Rebolo López**. 11 de julio de 2009. Instituto de Astrofísica de Canarias.
34. *Centro de Proceso de Datos, el Cerebro de Nuestra Sociedad*. (Académico Correspondiente). **José Damián Ferrer Quintana**. 21 de septiembre de 2009. Museo Etnográfico Tanit.
35. Solemne Sesión Académica Necrológica de Homenaje al Excmo. Sr. D. Rafael Arozarena Doblado, Académico Correspondiente en Tenerife. *Laudatio Académica* por **Francisco González de Posada** y otras *Loas*. 24 de noviembre de 2009. Ilte. Ayuntamiento de Yaiza.
36. *La Cesárea. Una perspectiva bioética*. (Académico Correspondiente). **Fernando Conde Fernández**. 14 de diciembre de 2009. Gerencia de Servicios Sanitarios. Área de Salud de Lanzarote.
37. *La “Escuela Luján Pérez”: Integración del pasado en la modernidad cultural de Canarias*. (Académico Correspondiente). **Cristóbal García del Rosario**. 21 de enero de 2010. Fundación Canaria “Luján Pérez”.
38. *Luz en la Arquitectura de César Manrique*. (Académico Correspondiente). **José Manuel Pérez Luzardo**. 22 de abril de 2010. Excmo. Ayuntamiento de Arrecife.
39. *César Manrique y Alemania*. (Académico Correspondiente). **Bettina Bork**. 23 de abril de 2010. Ilte. Ayuntamiento de Haría.
40. *La Química Orgánica en Canarias: la herencia del profesor D. Antonio González*. (Académico Correspondiente). **Ángel Gutiérrez Ravelo**. 21 de mayo de 2010. Instituto Universitario de Bio-Orgánica “Antonio González”.
41. *Visión en torno al lenguaje popular canario*. (Académico Correspondiente). **Gregorio**

- Barreto Viñoly**. 17 de junio de 2010. Ilte. Ayuntamiento de Haría.
42. La otra Arquitectura barroca: las *perspectivas falsas*. (Académico Correspondiente). **Fernando Vidal-Ostos**. 15 de julio de 2010. Amigos de Écija.
43. *Prado Rey, empresa emblemática. Memoria vitivinícola de un empresario ingeniero agrónomo*. (Académico Correspondiente). **Javier Cremades de Adaro**. 16 de julio de 2010. Real Sitio de Ventosilla, S. A.
44. *El empleo del Análisis Dimensional en el proyecto de sistemas pasivos de acondicionamiento térmico*. (Académico Correspondiente). **Miguel Ángel Gálvez Huerta**. 26 de julio de 2010. Fundación General de la Universidad Politécnica de Madrid.
45. *El anciano y sus necesidades sociales*. (Académico Correspondiente). **Aristides Hernández Morán**. 17 de diciembre de 2010. Excmo. Cabildo de Fuerteventura.
46. *La sociedad como factor impulsor de los trasplantes de órganos abdominales*. (Académico de Honor). **Enrique Moreno González**. 12 de julio de 2011. Amigos de la Cultura Científica.
47. *El Tabaco: de producto deseado a producto maldito*. (Académico Correspondiente). **José Ramón Calvo Fernández**. 27 de julio de 2011. Dpto. Didácticas Especiales. ULPGC.
48. *La influencia de la ciencia en el pensamiento político y social*. (Académico Correspondiente). **Manuel Medina Ortega**. 28 de julio de 2011. Grupo Municipal PSOE. Ayuntamiento de Arrecife.
49. *Parteras, comadres, matronas. Evolución de la profesión desde el saber popular al conocimiento científico*. (Académico Numerario). **Fernando Conde Fernández**. 13 de diciembre de 2011. Italfármaco y Pfizer.
50. *En torno al problema del movimiento perpetuo. Una visión histórica*. (Académico Correspondiente). **Domingo Díaz Tejera**. 31 de enero de 2012. Ayuntamiento de San Bartolomé
51. *Don José Ramírez Cerdá, político ejemplar: sanidad, educación, arquitectura, desarrollo sostenible, ingeniería de obras públicas viarias y de captación y distribución de agua*. (Académico Correspondiente). **Álvaro García González**. 23 de abril de 2012. Excmo. Cabildo de Fuerteventura.
52. *Perfil biográfico de César Manrique Cabrera, con especial referencia al Municipio de Haría*. (Académico Numerario). **Gregorio Barreto Viñoly**. 25 de abril de 2013. Ilte. Ayuntamiento de Haría.
53. *Tecnología e impacto social. Una mirada desde el pasado hacia el futuro*. (Académico Correspondiente). **Roque Calero Pérez**. 26 de abril de 2013. Mancomunidad del Sureste de Gran Canaria.

54. *Historia del Rotary Club Internacional: Implantación y desarrollo en Canarias.* (Académico Correspondiente). **Pedro Gopar González.** 19 de julio de 2013. Construcciones Lava Volcánica, S.L.
55. *Ensayos en vuelo: Fundamento de la historia, desarrollo, investigación, certificación y calificación aeronáuticas.* (Académico Correspondiente). **Antonio Javier Mesa Fortún.** 31 de enero de 2014. Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial.
56. *El cielo nocturno de Fuerteventura: Recurso para la Ciencia y oportunidad para el Turismo.* (Académico Numerario). **Enrique de Ferra Fantín.** 20 de mayo de 2015.
57. *La Unión Europea ante las crisis internacionales.* (Académico Numerario). **Manuel Medina Ortega.** 24 de julio de 2015.
58. *Seguridad alimentaria y disruptores endocrinos hoy.* (Académico Correspondiente). **Antonio Burgos Ojeda.** 14 de diciembre de 2015.
59. *El Dr. Tomás Mena y Mesa: Médico filántropo mayorero.* (Académico Numerario). **Aristides Hernández Morán.** 15 de diciembre de 2015.
60. *Callejero histórico de Puerto de Cabras - Puerto del Rosario.* (Académico Numerario). **Álvaro García González.** 20 de abril de 2016.
61. *El moderno concepto de Probabilidad y su aplicación al caso de los Seguros/Il moderno concetto di Probabilità e il suo rapporto con l'Assicurazione.* (Académico Correspondiente en Italia). **Claudio de Ferra.** 25 de julio de 2016.
62. *Comentarios históricos sobre la obra de Boccaccio. “De Canaria y de las otras islas nuevamente halladas en el océano allende España”.* (Académico Numerario). **Cristóbal García del Rosario.** 25 de julio de 2016.
63. «*Literatura Viva*», Una iniciativa en Lanzarote para fomentar la práctica de la *Lectura en VozAlta*. (Académico Correspondiente). **Manuel Martín-Arroyo Flores.** 26 de julio de 2016.
64. *La herencia centenaria de un soñador. Huella y legado de Manuel Velázquez Cabrera (1863-1916).* (Académico Correspondiente). **Felipe Bermúdez Suárez.** 17 de octubre de 2016.
65. *Propuesta para la provincialización de las islas menores del archipiélago canario.* (Académico Correspondiente). **Fernando Rodríguez López-Lannes.** 18 de octubre de 2016.
66. *Cambio Climático y Tabaco: El negocio está en la duda.* (Académico Numerario). **José Ramón Calvo Fernández.** 12 de diciembre de 2016.
67. *Los RPAS, un eslabón más en la evolución tecnológica.* (Académico Numerario). **Juan Antonio Carrasco Juan.** 30 de enero de 2017.
68. *La Seguridad de los Medicamentos.* (Académico Numerario). **José Nicolás Boada Juárez.**

31 de enero de 2017.

69. *Teoría de Arrecife*. (Académico Numerario). **Luis Díaz Feria**. 26 de abril de 2017.
70. *Sistemas críticos en aeronaves no tripuladas: Un ejemplo de optimización y trabajo en equipo*. (Académico Numerario). **Antonio Javier Mesa Fortún**. 28 de abril de 2017.
71. *1878 – 1945: La Arquitectura en la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria en tiempos de Blas Cabrera Felipe*. (Académico Numerario). **José Manuel Pérez Luzardo**. 17 de mayo de 2017.
72. *Energía osmótica: una renovable prometedora en desarrollo*. (Académico Numerario). **Sebastián N. Delgado Díaz**. 20 de julio de 2017.
73. *El descubrimiento de Lanzarote y de Canarias por parte del navegante italiano Lanzarotto Malocello*. (Académico Correspondiente). **Alfonso Licata**. 21 de julio de 2017.
74. *La Palma Canaria: Una cultura agrícola-artesanal*. (Académico Correspondiente). **Gerardo Mesa Noda**. 25 de septiembre de 2017.
75. *El Reloj de Sol del Castillo de San Gabriel en Arrecife: Su carácter primicial y la difusión del modelo*. (Académico Numerario). **Juan Vicente Pérez Ortiz**. 22 de diciembre de 2017.
76. *Mis recuerdos de César Manrique*. (Académico Numerario). **José Dámaso Trujillo -“Pepe Dámaso”-**. 23 de abril de 2018.
77. *Un nuevo modelo de desarrollo sostenible: necesidad y características*. (Académico Numerario). **Roque Calero Pérez**. 24 de abril de 2018.
78. *Reserva de la Biosfera de Fuerteventura en la red mundial de Reservas de la Biosfera. Logros y retos de futuro*. (Académico Correspondiente). **Antonio Gallardo Campos**. 25 de abril de 2018.
79. *La Extraposofía o la Arquitectura del Universo*. (Académico Correspondiente). **Antonio Padrón Barrera**. 25 de abril de 2018.
80. *La huella del Vaticano II en Fuerteventura*. (Académico Numerario). **Felipe Bermúdez Suárez**. 16 de julio de 2018.
81. *La construcción de la nueva comisaría de Arrecife*. (Académico Numerario). **Fernando Rodríguez López-Lannes**. 19 de julio de 2018.
82. *Acupuntura médica occidental / Western medical acupuncture*. (Académico Correspondiente en el Reino Unido). **Bill Ferguson**. 12 de diciembre de 2018.
83. *Leonardo da Vinci. Quinto centenario de su fallecimiento*. (Académico Numerario). **Alfonso Licata**. 22 de mayo de 2019.
84. *De Lanzarote a la Luna y a Marte: Claves geológicas y astrobiológicas*. (Académico Correspondiente). **Jesús Martínez Frías**. 30 de enero de 2020.

85. *Remembranza de un académico poeta, Rafael Arozarena.* (Académico Numerario). **Manuel Martín-Arroyo Flores.** 10 de diciembre de 2020.
86. *La conservación del patrimonio paleontológico de Lanzarote.* (Académica Correspondiente). **Esther Martín González.** 18 de mayo de 2021.
87. *El Geoparque Mundial de la UNESCO Lanzarote y Archipiélago Chinijo.* (Académica Correspondiente). **María Elena Mateo Mederos.** 19 de mayo de 2021.
88. *Los ángeles en la obra fresquista de Francisco de Goya.* (Académica Correspondiente). **María Teresa Fernández Talaya.** 8 de septiembre de 2021.
89. *Integración en edificios de viviendas de la tecnología de enfriamiento pasivo (o de bajo gasto energético) por re-irradiación de onda larga.* (Académico Numerario). **Miguel Ángel Gálvez Huerta.** 9 de septiembre de 2021.
90. *Medio ambiente y salud, reflexiones post pandémicas.* (Académico Numerario). **Antonio Gallardo Campos.** 13 de diciembre de 2021.
91. *Control sanitario del tráfico marítimo en los puertos canarios occidentales: Epidemias.* (Académico Numerario). **Antonio Burgos Ojeda.** 14 de diciembre de 2021.
92. *Interlingua: La lengua global.* (Académico Numerario). **Domingo Díaz Tejera.** 3 de febrero de 2022.
93. *Los recuerdos de Blas Cabrera en Lanzarote hasta 1978.* (Académico Correspondiente). **Enrique Díaz Herrera.** 26 de mayo de 2022.
94. *Canarias: Cuando el magma alcanza el Cosmos.* (Académico Numerario). **Jesús Martínez Frías.** 27 de mayo de 2022.
95. *Consideraciones en torno al lenguaje. Las variedades atlántica y canaria de la Lengua Española.* (Académica Correspondiente). **María Dolores Fajardo Espino.** 27 de mayo de 2022.
96. *Julio Palacios frente a Einstein y a la Relatividad.* (Académico Correspondiente). **Albino Arenas Gómez.** 17 de mayo de 2023.
97. *El reformismo de Felipe V y la derrota atlántica del comercio con las Indias: Una tarea de José Patiño.* (Académico Correspondiente). **Fernando López Rodríguez.** 17 de mayo de 2023.
98. *La globalización: amenazas y oportunidades.* (Académico Correspondiente). **Alfredo Rocafort Nicolau.** 18 de mayo de 2023.
99. *La trimilenaria Cádiz, madre de la Cirugía moderna y contemporánea española.* (Académico Correspondiente). **José Antonio Salido Valle.** 19 de mayo de 2023.
100. *El registro fósil marino de Macaronesia: interpretando eventos de su historia geológica.* (Académica Numeraria). **María Esther Martín González.** 19 de mayo de 2023.

101. *Antonio de Nebrija. El humanista que amaba las palabras. Quinto centenario de su fallecimiento (1444-1522).* (Académica Correspondiente). **Cecilia Kindelán Amorrich**. 13 de julio de 2023.
102. *La inteligencia artificial y la estupidez natural.* (Académico Correspondiente). **Jordi Martí Pidelaserra**. 14 de julio de 2023.
103. *Liderazgo empresarial en el siglo XXI: creación de valor compartido y nuevos estilos de dirección.* (Académico Correspondiente). **Jaume Llopis Casellas**. 26 de octubre de 2023.
104. *La usura en la España del Siglo XXI.* (Académico Correspondiente). **Xabier Añoveros Trías de Bes**. 26 de octubre de 2023.





**HOTEL LANCELOT PLAYA  
ARRECIFE (LANZAROTE)**

---